



CIRCULAR SAF/SE/ 006 /2020

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020.

**A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Me refiero a las disposiciones contenidas en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el día 16 de enero del 2020, y en específico a la Regla 203, que a la letra dice:

203. Las Entidades deberán reportar a la DGPPCEG el disponible de sus cuentas bancarias los primeros 7 días naturales de cada mes, mismo que deberá incluir la caratula del estado de cuenta bancario.

Al respecto, con base en lo señalado por el artículo 27 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que faculta a esta Subsecretaría a expedir normas y lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y seguimiento del gasto público de la Ciudad de México, se indica que el reporte en comento que habrá de remitirse a partir del correspondiente al mes de mayo de 2020, deberá acompañarse invariablemente del estado de cuenta bancario respectivo, en medio magnético o en su caso enviarse a la siguiente dirección electrónica:

estadosdecuenta@finanzas.cdmx.gob.mx

Importa mencionar que, en caso de omitir el envío del estado de cuenta o que el remitido sea incorrecto o esté incompleto, se tendrá por no recibido el informe, para los efectos conducentes establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, así como en el Manual de Reglas referido en el primer párrafo del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.C.C.E.P: LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

Página 1 de 1